



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2447**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Luis Gonzaga Martínez Vásquez
Demandado (s) : José Gilberto Parra
Demandado (s) : Diego José Parra Ramírez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00173-00**

La Unión Valle, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folio 7), respecto de los demandados José Gilberto Parra y Diego José Parra Ramírez, y que transcurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hizo presente, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curador *ad litem*.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento de los demandados José Gilberto Parra y Diego José Parra Ramírez, por las razones expuestas *ut-supra*.

Segundo: Designar en calidad de curador *ad-litem* del demandado José Gilberto Parra y Diego José Parra Ramírez, a la abogada Johanna Carolina Mora Sánchez C.C. No. 66.803.892, T.P. No. 254.484 CSJ, quien se localiza en la carrera 9ª # 7-70 de Roldanillo, teléfono celular 311742 2172; correo electrónico johanacar08@yahoo.es.

Tercero: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6efe96b540ee60d6fb9234c2675c6ed225ff4ea3302bf945ac9a7387dc20c28

7

Documento generado en 23/09/2021 08:31:09 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>